

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 187

Martes, 29 de Septiembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	6
Excma. Diputación Provincial de Ávila	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Ávila	7
Ayuntamiento de Navaluenga	24
Ayuntamiento de Piedralaves.....	23
Ayuntamiento de Salvadiós.....	22
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	24
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	24
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Ávila	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.863/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AMANDA REYES TRULLO (X4838642V), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN DE LA VEGA, 19 P04 4, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020090001569 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 01/09/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento donde haya residido desde el 30/04/08 hasta el 13/01/09.

Por parte del Empleador:

- Certificación de ingresos, correspondientes a salarios, pensiones, rentas, declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, etc. De todos los miembros de la unidad familiar o de las personas que convivan en el domicilio.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 22 de septiembre de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.880/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continua-



ción, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 21 de septiembre de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100289302	MARIN SANZ JULIO	CL EL MANCHO	05260	CEBREROS	02 05 2009	011195292 0409 0409	925,36
0111	10	05100563730	CARPINTERIA EXPAN, S.L.	CL LOS RAMOS 7	05260	CEBREROS	02 05 2009	011198124 0409 0409	69,34
0111	10	05100606469	DESARROLLOS DE PRODUCTOS	CL HORNOS CALEROS 19	05001	AVILA	03 05 2009	011181350 0107 0907	6.438,65
0111	10	05101010839	SANCHEZ CAAMAÑO VICTOR M	CL CALLEJUELA DE LA	05430	ADRADA LA	02 05 2009	011203780 0409 0409	465,60
0111	10	05101190994	MORCILLAS SOTILLO, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE L	02 05 2009	011206814 0409 0409	472,69
0111	10	05101267584	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL D	02 05 2009	011209238 0409 0409	532,14
0111	10	05101338821	MULTIMEDIA SIETE DE CAST	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	02 05 2009	011453152 0509 0509	1.092,53
0111	10	05101510488	IGLESIAS RIVERA DEVORA	PZ MELILLA 1	05420	SOTILLO DE L	02 05 2009	011456384 0509 0509	469,76
0111	10	05101666193	FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	02 05 2009	011219746 0409 0409	232,52
0111	10	05101681553	SIERRA 3003 CONSTRUCCION	CL MACEROS 21	05002	AVILA	03 05 2009	010378068 1108 1108	3.352,58
0111	10	05101681553	SIERRA 3003 CONSTRUCCION	CL MACEROS 21	05002	AVILA	03 05 2009	010615417 1208 1208	1.571,54
0111	10	05101765318	FACTORIA DEL COLOR CB	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	02 05 2009	010896212 0109 0109	514,30
0111	10	05101797246	CARRERAS INFANTES FELIX	CL ANTONIO CHOZAS	05480	CANDELEDA	02 05 2009	011223483 0409 0409	475,03
0111	10	05101821902	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL RIO CHICO 26	05004	AVILA	02 05 2009	010899242 0109 0109	1.409,50
0111	10	05101918292	SANCHEZ MUNDACA ANDRES B	CL EMILIANO BERNABE	05002	AVILA	02 05 2009	011229345 0409 0409	51,52
0111	10	05101937389	MARTINOS Y ROMEROL OBYLA	CL VIRGEN MARIA 10	05003	AVILA	02 05 2009	011468310 0509 0509	1.012,07
0111	10	05101948305	TETRA ARGIENTUM ASOCIADO	PP DE LA ESTACIÓN 18	05001	AVILA	02 05 2009	011468815 0509 0509	461,87
0111	10	05101966590	PAREDES RITUERTO FEDERIC	CL FRAY JOSE TRINIDA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2009	011231870 0409 0409	1.039,86
0111	10	05101977910	ECHAVARRIA BUENO MARCELO	PZ SANTA MARIA 1	05220	MADRIGAL DE	02 05 2009	010908639 0109 0109	428,12
0111	10	05101977910	ECHAVARRIA BUENO MARCELO	PZ SANTA MARIA 1	05220	MADRIGAL DE	02 05 2009	011232072 0409 0409	877,45
0111	10	05102027824	IGLESIAS RIVERA DEVORA	CL LA DEHESA 74	05420	SOTILLO DE L	02 05 2009	011473764 0509 0509	51,52

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	28175381751	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10 28 2009	068805117 1106 1106	203,75
0111	10	28175381751	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10 28 2009	068805218 1206 1206	191,38
0111	10	28175381751	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10 28 2009	068805319 0407 0407	216,29
0111	10	28175381751	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10 28 2009	068805420 0507 0507	216,29
0111	10	28175381751	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10 28 2009	068805521 0607 0607	28,84



DIRECCION PROVINCIAL : 10 CACERES

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	10104224460	SALUDENT CLINICA DENTAL,	CL RAMON Y CAJAL	66	05480	CANDELEDA	02 10 2009 013711006 0409 0409	220,86
0111	10	10104224460	SALUDENT CLINICA DENTAL,	CL RAMON Y CAJAL	66	05480	CANDELEDA	02 10 2009 014614015 0509 0509	228,23

Número 3.881/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 21 de septiembre de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	05100736613	CONSTRUCCIONES HNOS TABA	CL LA OLIVA 21	05250	HOYO DE PINA	03	05	2009	010871859	0109	0109	1.772,16
0111	10	05100984466	EXCLUSIVAS E INNOVACIONE	PZ ZURRAQUIN 2	05001	AVILA	03	05	2009	010875600	0109	0109	129,44
0111	10	05101165029	MARÍÑEZ RODRIGUEZ PAULA	CL FRANCISCO GALLEG0	05002	AVILA	03	05	2009	010878428	0109	0109	129,50
0111	10	05101266372	MOTILA CHIMENO JOSE MIGU	CL DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	03	05	2009	010582677	0109	0109	126,28
0111	10	05101282136	ESTUDIO AVILA SUR, S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	02	05	2009	010880852	0109	0109	1.009,48
0111	10	05101517562	MIRON ULAD OCTAVIAN	CT NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	02	05	2009	010887017	0109	0109	1.174,89
0111	10	05101539588	RIVI 2006, S.L.	CL RIO TERA 4	05004	AVILA	03	05	2009	010888027	0109	0109	705,58
0111	10	05101572530	SANCHEZ PEREZ ARMANDO	CL MANUEL SANCHEZ 20	05420	SOTILLO DE L	03	05	2009	010888936	0109	0109	14,34
0111	10	05101621838	TURISMO LUDICO MEDIOAMBI	CL FINCA LA VETONIA,	05480	CANDELEDA	03	05	2009	010890047	0109	0109	716,16
0111	10	05101652655	CONSUMIBLES INFORMATICOS	CL HEROES DEL ALCAZA	05001	AVILA	03	05	2009	010891158	0109	0109	544,40
0111	10	05101676705	GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARES 26	05002	AVILA	02	05	2009	010892471	0109	0109	545,41
0111	10	05101693475	MARTINEZ LOBO MARIA EUGE	CL CABALLEROS 1	05001	AVILA	03	05	2009	010893582	0109	0109	102,96
0111	10	05101724801	NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA	PG POLIGONO VICO LOZ	05194	BRIEVA VICOL	03	05	2009	010894592	0109	0109	85,74
0111	10	05101730760	CONSTRUCCIONES, REFORMAS	CL JARA 434	05291	MAELLO	03	05	2009	010895101	0109	0109	1.697,65
0111	10	05101764510	LOPEZ VALERIANO MARIO	CL LARGA 52	05430	ADRADA LA	03	05	2009	010896111	0109	0109	570,86
0111	10	05101838167	RODRIGUEZ VEGA ISIDRO	CL DEL HORNO 5	05413	SANTA CRUZ D	03	05	2009	010900151	0109	0109	469,92
0111	10	05101839379	AVIPLAC TECH, S.L.	CL RIO POMAR 21	05004	AVILA	03	05	2009	010900454	0109	0109	603,50
0111	10	05101887980	AUTOS SANTA TERESA SL-UN	CL SEGOVIA 5	05005	AVILA	03	05	2009	010902777	0109	0109	3.052,92
0111	10	05101905764	ALTARUSTICA CONSTRUCCION	CL GREDOS 9	05634	HOYOS DEL ES	03	05	2009	010904292	0109	0109	566,74
0111	10	05101909000	GOMEZ LEON LUIS MIGUEL	CL TRISTE CONDESA 12	05400	ARENAS DE SA	03	05	2009	010904700	0109	0109	407,72
0111	10	05101913848	MULTISERVICIOS LAZAR, S.	CL DOCTOR JESUS Y GA	05003	AVILA	03	05	2009	010905003	0109	0109	2.658,82
0111	10	05101946483	PROMOCIONES HOSTELERAS A	CL DOCTOR FLEMING 26	05001	AVILA	03	05	2009	010906821	0109	0109	864,28
0111	10	05101948305	TETRA ARGIENTUM ASOCIADO	PP DE LA ESTACIÓN 18	05001	AVILA	03	05	2009	010906922	0109	0109	367,21
0111	10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZACION	05291	MAELLO	10	05	2009	010926726	1108	1108	1.649,54
0111	10	05102052476	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA URBANIZACION	05291	MAELLO	10	05	2009	010926827	1208	1208	1.704,55

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050011801959	MARTIN FERNANDEZ PEDRO	PZ ZURRAQUIN 2	05001	AVILA	03	05	2009	010782741	0209	0209	299,02
0521	07	050014857863	ALONSO RAMIREZ REMEDIOS	CL LA FABRICA, S/N	05430	ADRADA LA	03	05	2009	010788704	0209	0209	423,43
0521	07	050015119561	CERMENO GILES FERNANDO	CL DUQUE DE ALBA 6	05001	AVILA	03	05	2009	010789714	0209	0209	299,02
0521	07	050015383279	JIMENEZ GOMEZ VALENTIN	PZ LAS VACAS 10	05003	AVILA	03	05	2009	010790421	0209	0209	299,02
0521	07	050018523655	HERNANDEZ GALINDO JOSE A	PZ DEL MERCADO CHICO	05001	AVILA	03	05	2009	010797289	0209	0209	299,02
0521	07	050019296726	GARCIA PLAZA JUAN PEDRO	CL TRISTE CONDESA 6	05400	ARENAS DE SA	03	05	2009	010799010	0209	0209	299,02
0521	07	050020075958	MUNOZ SANCHEZ CARLOS	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	03	05	2009	010801737	0209	0209	299,02
0521	07	051000575326	PLAZA ROMERO MARIA	CL DOCTOR FLEMING 28	05420	SOTILLO DE L	03	05	2009	010803656	0209	0209	299,02
0521	07	051000971814	HURTADO GONZALEZ ANGEL	CT CUEVAS DEL AGUILA	05418	RAMACASTA AS	03	05	2009	010804565	0209	0209	299,02
0521	07	051002422265	TEJERO BARDERA FERNANDO	CL SAN SEBASTIAN 131	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2009	010808205	0209	0209	368,03
0521	07	051003482595	LOPEZ TORRES LUZ MARLENI	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	03	05	2009	010810730	0209	0209	299,02
0521	07	051006143227	OPREA --- MARIAN	CL SANTA CLARA 2	05005	AVILA	03	05	2009	010819521	0209	0209	299,02
0521	07	051006150402	IACOMI --- ROMEO FANEL	CL REINA ISABEL 6	05001	AVILA	03	05	2009	010819622	0209	0209	299,02
0521	07	051006154442	GURGU --- OVIDIU	CL CALZADA 17	05164	RIOCABADO	03	05	2009	010819723	0209	0209	299,02
0521	07	051006314490	DOBROMIR --- IONEL	CL JESUS LUNAS ALMEI	05500	PIEDRAHITA	03	05	2009	010821036	0209	0209	299,02
0521	07	051006357334	NEGRUT --- IONEL	CL ALFONSO QUEREJAZU	05003	AVILA	03	05	2009	010821238	0209	0209	299,02
0521	07	051006376633	EPTIMIE - - - GEORGE LUC	CL JESUS LUNAS ALMEI	05500	PIEDRAHITA	03	05	2009	010821339	0209	0209	299,02
0521	07	051006382693	MUNTEAN --- DOREL	CL CAPITAN PEÑAS 20	05003	AVILA	03	05	2009	010821541	0209	0209	299,02
0521	07	051006842536	ILDIKO --- FEKETE	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003	AVILA	03	05	2009	010822248	0209	0209	299,02
0521	07	051006887093	DUMITRU --- PETRE	CL CAPITAN PEÑAS 24	05003	AVILA	03	05	2009	010822349	0209	0209	299,02
0521	07	081121654415	RODRIGUEZ VEGA ISIDRO	CL DEL HORNO 5	05413	SANTA CRUZ D	03	05	2009	010823359	0209	0209	299,02
0521	07	140060235882	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO	CL JARA.UR. PINAR PU	05291	MAELLO	03	05	2009	010824369	0209	0209	299,02
0521	07	150069246555	AMADO DO RIO FRANCISCO J	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	03	05	2009	010824571	0209	0209	299,02
0521	07	191008006809	TANASA --- COSTEL	CL DR.ARANGUENA 4	05250	HOYO DE PINA	03	05	2009	010825177	0209	0209	368,03
0521	07	280281439329	CARVAJAL MUÑOZ TOMAS	PZ SANTA TERESA 13	05001	AVILA	03	05	2009	010829120	0209	0209	299,02
0521	07	280290092032	SANCHEZ CARBALLO ANTONIO	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	03	05	2009	010829827	0209	0209	254,02
0521	07	280358469049	GONZALEZ GARCIA MARIA BE	CL ARROYO LOBO 14	05430	ADRADA LA	03	05	2009	010830938	0209	0209	717,60
0521	07	280389963939	LOPEZ MARIN DOLORES NIEV	CL ERILLAS 21	05420	SOTILLO DE L	03	05	2009	010832251	0209	0209	314,12
0521	07	280396471831	SAN JUAN BENITO JULIO	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003	AVILA	03	05	2009	010832857	0209	0209	299,02
0521	07	280462592990	GOMEZ LEON LUIS MIGUEL	CL TRISTE CONDESA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2009	010836392	0209	0209	311,11
0521	07	281061060607	DIAZ VILLEGAS VERONICA	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05005	AVILA	03	05	2009	010838719	0209	0209	299,02
0521	07	281085854009	GOMEZ MIGUEL MARIA MERCE	CL COLONIO PUYO	05430	ADRADA LA	03	05	2009	010839729	0209	0209	299,02
0521	07	281104612593	POPA --- MARIAN	CL CALZADA 17	05164	RIOCABADO	03	05	2009	010840436	0209	0209	317,65
0521	07	281108910404	FONTANET BRIS JUAN CARLO	CL PROVINCIAL DE TRU	05400	ARENAS DE SA	03	05	2009	010840537	0209	0209	373,94
0521	07	281150266857	HINCAPIE MAZO BLANCA SIO	CL JIMENEZ BLAZQUEZ	05001	AVILA	03	05	2008	012034163	1008	1008	294,97
0521	07	281150266857	HINCAPIE MAZO BLANCA SIO	CL JIMENEZ BLAZQUEZ	05001	AVILA	03	05	2008	012034264	1108	1108	294,97
0521	07	281172616263	CALIAN --- ALIN EMANUEL	CL VILLA DEL BUEN VI	05260	CEBREROS	03	05	2009	010843264	0209	0209	299,02
0521	07	311017111067	GONCALVES DA SILVA ALFRE	CL VIRGEN DE LAS FUE	05005	AVILA	03	05	2009	010845385	0209	0209	317,65
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2009	010848924	0209	0209	299,02
0521	07	451004056655	CARDENAS BUENO MARIA	AV DE MADRID 41	05430	ADRADA LA	03	05	2009	010849530	0209	0209	299,02
0521	07	451024264078	POP --- CRISTINEL	AV LOURDES 6	05400	ARENAS DE SA	03	05	2009	010849732	0209	0209	299,02
0521	07	470035892205	CALVO BARRASA ARACELI	CL VIRGEN DE LA VEGA	05005	AVILA	03	05	2009	010849934	0209	0209	299,02
0521	07	490019115102	GATO GONZALEZ MARIA DEL	UR LAS ALONDRAS (CHA	05004	AVILA	03	05	2009	010851146	0209	0209	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050017083510	MARTIN MARTIN LUIS	CL FRAY FERNANDO LOR	05492	POYALES DEL	03	05	2009	010756570	0109	0109	100,48
0611	07	050018866084	ROBLES GARCIA MOISES	CL ADOBES 10	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2009	010757075	0109	0109	92,10
0611	07	051004904152	MOLINA YABETA WILNER ALE	AV DR. RODRIGUEZ MIÑ	05420	SOTILLO DE L	03	05	2009	011250664	1108	1108	90,14
0611	07	051004904152	MOLINA YABETA WILNER ALE	AV DR. RODRIGUEZ MIÑ	05420	SOTILLO DE L	03	05</					



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.888/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL PASADO DÍA 7 SEPTIEMBRE DE
2009.**

- Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria - respectivamente - celebradas los días 20 y 27 de julio de 2009.

1.- Se resolvieron recursos de reposición interpuestos por distintos ayuntamientos de la provincia contra liquidaciones de tasas por el otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreras provinciales.

Se resolvió un recurso de reposición contra la adjudicación del contrato de servicios para la implantación de sistemas de administración electrónica en la Diputación Provincial y en los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila dentro del Convenio de Red de Municipios Digitales.

2.- Se dio cuenta de varias resoluciones de la Presidencia, adoptadas previa avocación de la competencia, durante los meses de julio y agosto.

3.- Se aprobaron distintas certificaciones de obra correspondientes a actuaciones en vías provinciales y de otras incluidas FCL 2007 y 2008 e igualmente se autorizó la devolución de varias fianzas, garantía de la ejecución de obras de Cooperación Local.

Se aprobaron el Plan Provincial 2009 - Remanentes II y Fondo de Cooperación Local 2009 - Remanentes II.

4.- Se aprobaron varias facturas correspondientes al programa de arreglo de caminos.

5.- Se aprobaron varias facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos ayuntamientos de la provincia con problemas de contaminación por arsénico y nitratos.

6.- Se aprobaron varias facturas correspondientes a distintos ayuntamientos de la provincia por actuaciones incluidas en el Convenio de Sequía 2008/09.

7.- Se aprobaron distintas facturas correspondientes a distintos ayuntamientos de la provincia por

actuaciones incluidas el Convenio de Mejora de Redes de Abastecimiento 2008/10.

8.- Se aprobaron distintas facturas correspondientes al Convenio formalizado entre la Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y Obispado de Ávila (anualidades 2007, 2008 y 2009).

9.- Se informó favorablemente la modificación de Estatutos propuesta por la Mancomunidad de Municipios "Alberche-Burguillo".

10.- Se manifestó el apoyo de la Diputación Provincial del Ávila a la ejecución del proyecto de la carretera comarcal 501, en su tramo Ramacastañas-Candeleda.

FOD1.- Resolver, por mutuo acuerdo, el contrato de la obra incluida en el F.C.L. 2008, nº 24, Candeleda, "Finalización y acondicionamiento Polideportivo".

FOD2.- Resolver una incidencia surgida en la obra nº 101 FCL 2007 "Complejo turístico deportivo en San Juan de la Nava (Ávila)".

FOD3.- Aprobar el expediente de contratación de la obra "urbanización del SSUNC 12-3 hospital provincial (Ávila)".

FOD4.- Manifestar el apoyo de la Diputación Provincial de Ávila, en la solicitud de declaración de zona catastrófica del municipio de Navalunga.

FOD5.- Manifestar el apoyo de la Diputación Provincial de Ávila en la solicitud de declaración de zona catastrófica del municipio de Mombeltrán.

FOD6.- Manifestar el apoyo de la Diputación Provincial de Ávila en la solicitud de declaración de zona catastrófica del municipio de El Arenal.

Ávila, a 14 de septiembre de 2009.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 SEPTIEMBRE DE
2009.**

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2009.



1.- Se resolvió un recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Muñogalindo a las liquidaciones de las tasas por el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales.

Se dio cuenta de una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en procedimiento en que la Corporación es parte.

2.- Se dio cuenta de sendas Resoluciones de la Presidencia relativas a adjudicaciones de obras incluidas en FAMPRO 2009 y Plan Provincial 2009.

3.- Se aprobaron distintas certificaciones de obras correspondientes a actuaciones del F.C.L. 2008 y Conservación de Carreteras Provinciales zonas I y II.

Se autorizó la devolución de fianza definitiva de la obra "Instalación de Energía Solar Térmica" en la Dehesa de El Fresnillo (Naturávila).

Se aprobó el Plan de Cooperación a las obras y servicios de de competencia municipal 2009 - Remanentes III.

4.- Se dio cuenta, ratificando el mismo, de la formalización del Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Ávila.

FOD1.- Se adoptó acuerdo de suspensión del expediente de modificación del contrato de la obra "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-124 Nava de Arévalo-AV-802", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2007.

Ávila, a 22 de septiembre de 2009.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.868/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 20 de junio de 2.007), ha acordado en su sesión de fecha once de septiembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Oficial de Policía Local.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de vila, en la Escala Ejecutiva, Categoría Oficial, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-1, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Fases de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Concurso-Oposición Restringido, y la segunda mediante la superación del curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, los Cursos de aptitud para el ascenso a la categoría de Oficial superados con-



forme a la normativa anterior podrán convalidarse con el curso de acceso a dicha categoría, durante cinco años a contar desde su realización.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y en el Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

2.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de vila, con la categoría de Agente y una antigüedad mínima de dos años.

3.- No hallarse en situación de segunda actividad.

4.- Carecer de antecedentes penales por delito doloso.

5.- No hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario reglamentariamente establecido.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado que se adjunta a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de vila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la 12,50 €.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de vila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de vila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en



cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se cita, y será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público y las previsiones del artículo 63 del Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, en la parte que sea de aplicación.

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León, nombrado a propuesta de la Dirección General competente en materia de Policías Locales.

- Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal, deberán poseer la misma titulación o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

El procedimiento constará de las siguientes fases:



1.- Concurso-Oposición

Curso selectivo de capacitación

6.1) CONCURSO-OPOSICION. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

6.1.1) Fase de Concurso. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

6.1.2) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será apto y no apto.

Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito varias preguntas relativas al temario especificado en el Anexo III, pudiendo incluirse en las mismas supuestos prácticos relacionados con la función policial, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal.

6.2) CURSÓ DE CAPACITACIÓN. Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera en la categoría de Oficial, el aspirante propuesto deberá superar un curso selectivo de capacitación para dicha categoría, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLÓ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1) Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente vendrá determinado por la letra resultante del último sorteo público que celebre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para sus convocatorias.

7.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal de calificación a efectos de valoración de la Fase de Concurso, así como de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7.6) Plazo de resolución de la convocatoria. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, el procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses a contar desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada en el expediente.



OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

8.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el Anexo correspondiente.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y, en su caso, sus prórrogas, acompañado en todo caso por certificación de vida laboral expedida por el INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

El ejercicio de la enseñanza se acreditará mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.

8.1.3) Calificación. La calificación de la Fase de Concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos en aplicación del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias. En ningún caso esta fase supondrá una valoración superior al 40 % de la puntuación total del Concurso-Oposición para ello, a la calificación obtenida se la multiplicará por el índice de ponderación 0.66 que determinará la calificación final de la fase de concurso.

8.2) Fase de Oposición. Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En el ejercicio escrito se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible.

8.2.1) Calificación de los ejercicios. La calificación de los ejercicios primero y segundo será apto o no apto. Por su parte, la calificación del tercer ejercicio se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación, para cada ejercicio, entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2) Publicación. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.3) Calificación definitiva. Superado el curso selectivo, la calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición, teniendo en cuenta la ponderación establecida entre estas fases que consta en la Base 8.1.3.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competen-



te del aspirante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO SELECTIVO, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Curso selectivo. El aspirante propuesto seguirá un curso selectivo de capacitación para la categoría de Oficial, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, cuyo programa, contenido, duración, calendario y fecha de comienzo y finalización será establecido por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en la materia, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, podrá convalidarse el curso de aptitud para el ascenso a la categoría de Oficial superado conforme a la normativa anterior con el curso de selectivo antes citado, durante cinco años a contar desde su realización.

10.3) Nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Oficial. Superado el curso selectivo en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, septiembre de 2009

El Tte. Alcalde Degado de Personal., Res. 20/06/07), *José Fco. Hernández Herrero*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 20/06/07), en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

Ávila, 16 de septiembre de 2009

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I- BAREMO DE MÉRITOS

1) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Cuerpos de Policías Locales u otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con la categoría de Agente o equivalente, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.



2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2) Formación (Hasta un máximo de 3 puntos)

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de doctor, 1.25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, 0.50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental en titulaciones homologadas, 0.25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

C.- Cursos, diplomas y especialidades : Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas 0.10

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas 0.15

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas 0.20

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas 0.25

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas 0,30

Distintivos profesionales oficiales en: defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación de accidentes y otros, 0,10 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 sesiones de clases (pudiendo acumularse sesiones de varios cursos), y hasta un máximo de 1 punto.

Ponencias, libros, artículos, relacionados directamente con el ámbito de la Administración Local, 0.07 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 punto.

4) Valoración del Trabajo Profesional (hasta un máximo de 1 punto).

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los órganos de gobierno municipales y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,09 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.



Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

ANEXO II- PRUEBAS FÍSICAS

CONTENIDO

- 1.- Flexiones de brazos.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1000 metros).
- 5.- Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES

EDAD/MARCA

PRUEBA	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
Flexiones	20	18	16	14
Velocidad (60 m)	8"6	9"	9"4	9"8
Resistencia (1000 m)	3'30"	4'	4'30"	4'50"
Salto	2,30 m	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.
Natación (25 m)	20"	24"	28"	32"

MUJERES

EDAD/MARCA

PRUEBA	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
Flexiones	18	16	14	12
Velocidad (60 m)	10"4	10"8	11"2	11"8
Resistencia (1000 m)	4'30"	5'	5'30"	5'30"
Salto	2,00 m	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.
Natación (25 m)	26"	30"	34"	38"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Para las tareas de medición y cronometraje de las pruebas físicas se recabará oportunamente de la colaboración de Jueces, designados por el Comité Provincial de Atletismo, a requerimiento de este Ayuntamiento.

1.- FLEXIONES DE BRAZOS.

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad el cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán el mismo plano.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la flexión que no se ajuste a lo indicado anteriormente.

2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.



Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. *(duplicándose/tomándose el más desfavorable)*

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedaré eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS USOS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

5.- NATACIÓN. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido. En lo no previsto en este apartado, se estará a lo establecido en el Reglamento de la Federación Española de Natación.

ANEXO III.- PROGRAMA

TEMA 1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.



TEMA 3. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 4. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (4): la Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 5. La Policía Local en Castilla y León (I): la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Organización, Escalas, Categorías y Grupos. Régimen disciplinario.

TEMA 6. La Policía Local en Castilla y León (II): la Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura del Cuerpo de Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad de las policías locales. Derechos y deberes.

TEMA 7. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas generales de comportamiento en la circulación.

TEMA 8. Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

TEMA 9. Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos. Anulación, revocación e interpretación.

TEMA 10. Circulación de vehículos (I): Normas Generales.

TEMA 11. Circulación de vehículos (II): Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamiento.

TEMA 12. Circulación de vehículos (III): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.

TEMA 13. Circulación de vehículos (IV). Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales

TEMA 14. El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas .

TEMA 15. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 16. El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Recursos. Prescripción y cancelación. Ejecución de sanciones.

TEMA 17. Conducción bajo el influjo de sustancias que perturban o disminuyen las facultades psicofísicas del conductor, en especial la alcoholemia. Controles y pruebas.

TEMA 18. Investigación de Accidentes (I). El Accidente: Concepto. Clases. Causas.

TEMA 19. Investigación de Accidentes (II). Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

TEMA 20. Accidentes: Rescate de ocupantes. Reconocimiento de sustancias peligrosas. Riesgo de incendio. Medidas a adoptar.

TEMA 21. Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados por la Policía Local. Modos de actuación.

TEMA 22. Protección Civil. Socorrismo y Primeros Auxilios.

TEMA 23. La Seguridad Ciudadana. Concepto. Formas de actuación. Competencias municipales.

TEMA 24. El Orden Público. Concepto. Normativa. Formas de actuación.

TEMA 25. La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

TEMA 26. La infracción penal. Concepto. Delitos y Faltas. El dolo y la imprudencia.

TEMA 27. La formas de resolución del delito. Los grados de ejecución del delito.

TEMA 28. La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

TEMA 29. La Pena. Concepto. Fines. Clases

TEMA 30. La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.



TEMA 31. La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencia.

TEMA 32. Intervención policial: el atestado. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias.

Ávila, septiembre de 2009

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 20/06/07), *José Fco. Hernández Herrero*

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR DE ADMÓN. GRAL., VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente (Resolución de fecha 20 de junio de 2.007), ha acordado en su sesión de fecha once de septiembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública para la provisión, mediante Concurso de Méritos, del puesto de Auxiliar de Administración General adscrito a la Oficina de Atención al Ciudadano, de entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría y que se llevará a efecto en los siguientes términos:

1º) REQUISITOS: Desempeñar plaza de Auxiliar de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MÉRITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Auxiliar Administrativo, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1.- TITULACIONES ACADÉMICAS. Máximo de 2,1 puntos

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de doctor, 1.25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado y equivalentes, 0.50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental en titulaciones homologadas, 0.25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.



2.2.2. CURSOS: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas	0.10
Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas	0.15
Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas	0.20
Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas	0.25
Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas	0,30

2.3.- CULTURA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos)

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 sesiones de clases (pudiendo acumularse sesiones de varios cursos), y hasta un máximo de 1 punto.

Ponencias, libros, artículos, relacionados directamente con el ámbito de la Administración Local, 0.07 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 punto.

2.4.- VALORACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL (hasta un máximo de 1 punto)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los órganos de gobierno municipales y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,09 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS : Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) COMISIÓN DE SELECCIÓN: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.

Ávila, septiembre de 2009

El Tte. Alcalde Delegado., *José Francisco Hernández Herrero.*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 20/06/07), en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

Ávila, 16 de septiembre de 2009

El Secretario Gral., *Ilegible*

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR DE ADMÓN. GRAL., VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente (Resolución de fecha 20 de junio de 2.007), ha acordado en su sesión de fecha once de septiembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública para la provisión, mediante Concurso de Méritos, del puesto de Auxiliar de Administración General adscrito a la Oficina de Atención al Ciudadano, de entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría y que se llevará a efecto en los siguientes términos:



1º) REQUISITOS: Desempeñar plaza de Auxiliar de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MÉRITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Auxiliar Administrativo, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1.- TITULACIONES ACADÉMICAS. Máximo de 2,1 puntos

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de doctor, 1.25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado y equivalentes, 0.50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental en titulaciones homologadas, 0.25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

2.2.2. CURSOS: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas	0.10
Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas	0.15
Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas	0.20
Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas	0.25
Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas	0,30

2.3.- CULTURA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos)

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 sesiones de clases (pudiendo acumularse sesiones de varios cursos), y hasta un máximo de 1 punto.

2.- Ponencias, libros, artículos, relacionados directamente con el ámbito de la Administración Local, 0.07 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 punto.



2.4.- VALORACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL (hasta un máximo de 1 punto)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los órganos de gobierno municipales y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,09 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) COMISIÓN DE SELECCIÓN: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.

Ávila, septiembre 2009

El Tte. Alcalde Delegado, *José Francisco Hernández Herrero.*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 20/06/07), en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

Ávila, 16 de septiembre de 2009

El Secretario Gral., *Illegible*

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente (Resolución de fecha 20 de junio de 2007), ha acordado en su sesión de fecha once de septiembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública para la provisión, mediante Concurso de Méritos, del puesto de Administrativo de Administración General adscrito al Servicio Municipal de Infraestructura, de entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría y que se llevará a efecto en los siguientes términos:^{1º}

1º) REQUISITOS: Desempeñar plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MÉRITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.



3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1.- TITULACIONES ACADÉMICAS. Máximo de 2,1 puntos

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de doctor, 1.25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, 0.50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental en titulaciones homologadas, 0.25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

2.2.2. CURSOS: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas 0,10

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas 0,15

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas 0,20

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas 0,25

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas 0,30

2.3.- CULTURA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos)

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 sesiones de clases (pudiendo acumularse sesiones de varios cursos), y hasta un máximo de 1 punto.

Ponencias, libros, artículos, relacionados directamente con el ámbito de la Administración Local, 0.07 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 punto.

2.4.- VALORACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL (hasta un máximo de 1 punto)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los órganos de gobierno municipales y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,09 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.



4º) **PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS:** Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) **COMISIÓN DE SELECCIÓN:** formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, el Ingeniero Municipal Jefe de la Sección de Infraestructura, dos funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.

Ávila, 23 de junio de 2009

El Tte. Alcalde Delegado, *José Francisco Hernández Herrero*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 20/06/07), en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

Ávila, 16 de septiembre de 2009

El Secretario Gral., *Ilegible*

Número 3.831/09

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 11 de agosto de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos y bajas de créditos de otras partidas, que se hace público conforme el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4.00	622.00	Reparación de inmueble municipal	24.000,00 €
		TOTAL GASTOS	24.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con

- Nuevos ingresos:

**Altas en Partidas de Ingresos**

Partida	Descripción	Euros
Económica		
755.01	Subvención Junta de Castilla y León	13.200,00 €
761.02	Subvención Diputación Provincial	7.200,00 €
	TOTAL ALTAS DE INGRESOS	20.400,00 €

- **Baja de créditos de gastos de otras partidas**

Partida		Descripción	Consignación inicial	baja	Consignación definitiva
Funcional	Económica				
4.00	611.00	inversiones	15.000,00 €	3.600,00 €	11.400,00 €
			TOTAL BAJAS	3.600,00 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salvadiós a 14 de septiembre de 2009

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernando Jiménez*

Número 3.257/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE SECTOR 3F "LA COLADILLA"

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, en Sesión de fecha 24 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector 3F "La Coladilla", de las Normas Urbanísticas Municipales, promovido por la empresa Promociones y Construcciones La Ermita 2004, S.L. y

redactado por el arquitecto Don José Félix González Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Este acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Piedralaves, 20 de julio de 2009.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*



Número 3.701/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**ANUNCIO**

SOENCA, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para Centro de Turismo Rural en el polígono 17, parcela 47, en el paraje rústico de Navapalva de este municipio.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se expone al público el expediente de referencia durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Diario de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, a 2 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.877/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA**EDICTO CITACIÓN A JUICIO**

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 306/09, por hurto, siendo denunciante Francisco Velásquez Ramírez, con último domicilio conocido en C/ Virgen de las Angustias 16, portal 2-3ªA de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de

que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma Francisco Velásquez Ramírez, expido la presente en Ávila, a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

La Secretaria, *llegible*.

Número 3.892/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000131/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FERNANDO VARGAS PEREDO contra la empresa DEL NOGAL C.B, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO.

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por FERNANDO VARGAS PEREDO, contra DEL NOGAL C.B., MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL HERNAZ Y MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA, por un importe de 8.323,28 euros de principal, mas 1.456,57 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Acumular, la presente ejecución a la ejecución número 126/09.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma SS^a., D. Julio Severino Barrio de la Mota, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DEL NOGAL C.B, a veintiuno de Septiembre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.